

**Resolución Directoral N°0095-GRSM/DIRESSM-OGESS-UE-402-SHC-J/2025**

Juanjui, 15 de enero de 2025

**VISTO:**

La Liquidación de Reintegro de Guardias hospitalarias, según los Roles de Turno del mes de **Noviembre del año 2024**, de los diferentes servicios del Hospital II-E Juanjui, para ser pagadas en el mes de **Enero del año 2025**;

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Guardias Hospitalarias, con Resolución Directoral N°.0120-93-SA/P, Oficio Circular N° 033-93-DEP-MINSA, Normas Complementarias de Guardias Hospitalarias, Decreto Supremo N°. 024-2000, Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, Decreto Supremo N°. 008-2003-SA, Reglamento Ley de Trabajo de las Obstetricias, Decreto Supremo N°.004-2000-SA, Reglamento de la Ley de Trabajo de las Enfermeras y Resolución Ministerial N°.184-2000-SA/D-MINSA, establecen normas complementarias que regulan Administración de Guardias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, en aplicación al Art.26° del Reglamento de Guardias Hospitalarias es necesario efectuar el pago correspondiente por encontrarse nuestros Establecimientos periféricos en zonas Rurales y Urbanos Marginales, en base a la Programaciones ejecutadas y evaluadas y liquidadas por la Red de Salud Mariscal Cáceres, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°.019-99, que fija el pago de Guardias Hospitalarias a favor de los servidores Profesionales y no Profesionales de la Salud, Decreto Supremo N°. 223-2013-EF, disposición complementaria transitoria bonificación de guardias hospitalarias apruébese a partir del 01 de octubre del 2013 el incremento en un 55% del monto que viene percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente social;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo 216-2014-EF Aprueba la Bonificación de guardias hospitalarios para los profesionales de la salud médicos cirujanos, en el numeral; 1.1 prescribe Apruébese, a partir del 01 de setiembre de 2014, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos. 1.2 El otorgamiento de la bonificación se financia con los recursos asignados en el presupuesto institucional de cada una de las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, la Resolución Ministerial N°.0184-2000-SA/DM en su artículo 26° hace referencia el número de guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08) incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de emergencia, UCI y Centro Quirúrgico. Excepcionalmente en los establecimientos ubicados en Zonas Rurales y Urbano Marginales, así como los ubicados en Zonas declaradas en emergencia, se podrán programar guardias hospitalarias, según las necesidades del servicio, sin exceder de diez (10), incluyendo en ellos un máximo de seis (06) guardias nocturnas; estando a lo informado por el responsable de la oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Mariscal Cáceres, y;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución **Directoral Regional N°1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de Octubre del 2024**, en el que



**Resolución Directoral N°0095-GRSM/DIRESSM-OGESS-UE-402-SHC-J/2025**

se Designa como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central al **MAG. FRANCO NAVARRO DEL AGUILA**, a partir del 22 de octubre del 2024.

**SE RESUELVE:**

**Artículo.1º-** Reconocer el derecho de percibir la Compensación económica por Reintegro de Guardias Hospitalarias y Guardias Comunitarias correspondientes al mes de **Noviembre del año 2024** de la Genérica 2-Otras Retribuciones y Complementos 2.1.13.3, Especifica 2.1.13.3.1, Guardias Hospitalarias y Comunitarias de la Red de Salud Mariscal Cáceres, que a continuación se indica:

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL																
UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD MARISCAL CÁCERES																
HOSPITAL IIE-JUANJUI "MC. LUIS IZQUIERDO VÁSQUEZ"																
RELACION DE GUARDIAS DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS DEL HOSPITAL IIE-JUJ																
MES:		CORRESPONDE AL ROL DE NOVIEMBRE - 2024					PAGO:				REMUNERACION DE ENERO					
Nº. DE ORD	Nº. DN	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION D.L. 276	CARGO/ PROFESION	NIVEL	GUARDIA DIURNA ORDINARIA		GUARDIA NOCTURNA ORDINARIA		GUARDIA DIURNA DOMINGOS Y FERIADOS		GUARDIA NOCTURNA DOMINGOS Y FERIADOS		TOTAL	IMPORTE TOTAL	UPSS
						N. DE GD	COSTO GD	N. DE GN	COSTO GN	N. DE GDD	COSTO GDD	N. DE GND	COSTO GND			
01	16563250	CLINIA CAMPOS, MARIA MARIBEL	NOMBRADO	LIC. ENFERMERIA	10	3	282.95	5	384.35	1	146.06	1	175.31	10	1,168.70	CENTRO QUIRURGICO
02	44940647	VARGAS VELA CORINA	CONT. 276	TEC. ENF.	STF	4	146.66	6	285.36	0	0.00	0	0.00	10	432.04	CENTRO QUIRURGICO
<b>TOTAL</b>														<b>10</b>	<b>1,600.74</b>	

**Artículo 2º.** -Autorizar el egreso **MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y CUATRO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) (S/ 1,600.74)**, monto que el cumplimiento de la presente Resolución -2.1.13-Personal de Salud-2.1.13.3-Otras Retribuciones y Complementos, afectará a la Especifica 2.1.13.31-Unidad Ejecutora 402-Salud Huallaga Central.  
89,536.78

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila  
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

*[Handwritten signature]*  
20-10-25